



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00573
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere.

En escrito que antecede, indica que procedió con la notificación del demandado; sin embargo, no se allegó la misma, por lo cual se requiere para que aporte la constancia expedida por la empresa de correo postal, que dé cuenta de la entrega de la comunicación en la respectiva dirección, fecha de entrega y el resultado de la diligencia.

En este orden, se sirva aportar prueba del envío del mandamiento de pago, los anexos que se deben entregar para el traslado de la demanda y el acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, condicionado por la Sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15e6db1f44053c210994a3386902e1f69903927175f67858a06c7d256e95356**

Documento generado en 19/11/2021 01:32:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>